

COPIA	ENTRADA	DAS A
SECRETARIA		
INSTRUMENTOS		
INFORMACION		

L. Morán

Autoriza a la sociedad anónima denominada Banco Continental para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.-

RESOLUCION

Vista la solicitud presentada por los señores Luis Alberto Cuevas Contreras y Carlos Salgado Vargas, en representación del Banco Continental, quienes debidamente facultados por el artículo 8° transitorio de los estatutos de la empresa, piden se conceda al referido Banco la autorización requerida por el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos para dar comienzo a sus operaciones, y teniendo presente:

1) Que por escritura de 31 de enero de 1958, ante el Notario de Santiago don Rafael Pizarro Muñoz, suplente del titular don Pedro Avalos Ballivián, se constituyó la sociedad anónima denominada Banco Continental, cuyo capital de \$ 1.000.000.000 se encuentra íntegramente suscrito.

2) Que, según certificados expedidos por el Banco de Chile, el Banco Osorno y La Unión, el Banco Sud Americano, el Banco O'Higgins y el Banco del Estado de Chile, se encuentra pagado más del 50% del capital social mencionado en el número anterior, ascendiendo la suma de esos depósitos a \$ 502.386.992, cantidad que se encuentra depositada a nombre de la sociedad en formación en las oficinas referidas.

3) Que el Decreto Supremo N° 6.840 del Ministerio de Hacienda de 2 de junio en curso, autorizó la existencia del Banco Continental, aprobó los estatutos incorporados a la escritura de constitución indicada en el número 1, y fijó el plazo de un año a

contar desde la fecha de dicho Decreto para que se pague íntegramente el saldo que falta del capital social.

4) Que el referido Decreto y un extracto de los estatutos de la institución fueron inscritos en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 2.844, N° 1.456 y a fs. 2.841, N° 1.455, respectivamente, con fecha 10 de junio de 1958, y publicados en el Diario Oficial N° 24.067 de 12 del mismo mes.

5) Que el artículo 3° transitorio de los estatutos de la empresa contenidos en la escritura mencionada en el número 1 de esta resolución, designa Gerente provisional a don Gustavo Osorio Melo.

Y visto, además, lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 10 de la Ley General de Bancos.

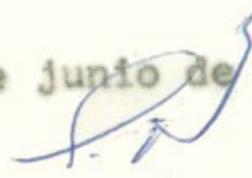
RESUELVO:

Autorízase a la sociedad anónima denominada Banco Continental para que entre en funciones y dé comienzo a las operaciones propias de su giro.

El Banco deberá iniciar sus operaciones a más tardar en el plazo de sesenta días contados desde esta fecha.

Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial.

Santiago, 14 de junio de 1958.


Eugenio Puga Fisher.
Superintendente de Bancos.

